

# PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
JEFE DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
Cuartel General

EJEMPLAR N° 15 / HOJA N° 1/2 /

MODIFICA NOMBRAMIENTO EN  
EL CUARTEL GENERAL DEL JEFE  
DE LA DEFENSA NACIONAL,  
REGIÓN DE ARICA Y  
PARINACOTA.

ARICA, 19 MAYO 2020

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N°6853/125 / 49 /"EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA  
Y PARINACOTA

## VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 19MAR2020.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21ENE2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22FEB2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N°6853/4 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 19MAR2020, a través de la cual se comunica a los habitantes de la Región que asumo el mando por Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
7. La Resolución Exenta N°6853/5 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 20MAR2020, que designa representantes del JDN en la Zona Jurisdiccional de la Región de Arica y Parinacota, por estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
8. La Resolución Exenta N°6853/11 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 22MAR2020, que estable las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estado de Excepción Constitucional.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República establece “Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución Política y las normas dictadas conforme a ella”, en el mismo sentido el artículo 7° de la Constitución consagra que los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes dentro de su competencia y en la forma que prescriba la Ley.
2. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N°2 del Decreto N° 104 del 18MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región.

## RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución del Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota de “Vistos 7”, designando como Jefe de Estado Mayor del Cuartel General de la Jefatura de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota, al Coronel PABLO LEÓN GOULD.
2. El citado Oficial Superior, tendrá como misión, asesorar al Jefe de la Defensa Nacional, ejerciendo su autoridad sobre el Cuartel General y coordinará las actividades del Estado Mayor con el fin de efectuar el trabajo correspondiente al proceso de planificación operacional (PPO), con las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y la transformación de las diferentes decisiones del JDN en documentos directivos y ejecutivos. Como asimismo ser un ente coordinador entre los diferentes estamentos Gubernamentales, Municipales y las Organizaciones civiles de la Región de Arica y Parinacota.
3. Difúndase de inmediato a las Fuerza Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública acantonadas en la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA**

General de Brigada

Jefe Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota

## DISTRIBUCIÓN:

1. XV ZONA DE CARABINEROS ARICA Y PARINACOTA
2. XV REGIÓN POLICIAL PDI
3. GOBERNACIÓN MARITÍMA DE ARICA
4. UNIDADES MILITARES DE LA REGIÓN (RTD)
5. JDN ASESORÍA JURÍDICA (Archivo).

5 Ejs. 1 Hja.

JDN REG AYP ASS JUR/ECPMPSML